



Empresa Municipal de la Vivienda

Servicio Jurídico

PROYECTO DE VIVIENDAS EN EL PARQUE DE MANUEL BECERRA. 1965

- ADICIONAL AL PUEGO DE CONDICIONES

Caja 221/01(2)



Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

OFICINA TÉCNICA

I. M. - 7914.

PROYECTO DE VIVIENDAS EN LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID, EN EL PARQUE DE
LA PLAZA DE MANUEL BECERRA.

- Bases adicionales -

*Particular sacado a
destajo*



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

OFICINA TÉCNICA

BASES adicionales al pliego de Condiciones que han de regir, además de la documentación general relativa al proyecto para la subasta restringida que ha de celebrarse para la adjudicación parcial del proyecto por un presupuesto total de 3.974.304,50 Ptas.-

1ª.- Son objeto de la subasta las obras que se especifican en el presupuesto general anejo al proyecto total para construcción de 96 viviendas y 12 tiendas en los solares de propiedad municipal, situados en el Parque de Manuel Becerra.-

2ª.- El presupuesto relativo a la subasta parcial que tendrá lugar para la adjudicación de la obra asciende a la cifra de 3.974.304,50 Ptas.-

3ª.- Servirán de base para la contrata los precios revisados que se formulan, unidos al presupuesto general que comprende las obras que son objeto de subasta, cuyos precios descompuestos se hallan de acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables al caso, quedando como consecuencia anulados los precios descompuestos que figuran unidos al proyecto con fecha anterior a primero de Abril de 1.946.-

4ª.- Los contratistas vendrán obligados a presentar la baja o el alza de cada precio unitario introduciendo las modificaciones que se estimen oportunas en los del proyecto parcial que es objeto de subasta y como consecuencia será preciso la presentación de los precios descompuestos que hayan de ser aplicados durante la ejecución de la obra parcial de que se trate.-

5ª.- ~~No se admitirán proposiciones al alza y en su virtud las propuestas vendrán acompañadas del resultado de la aplicación de los precios descompuestos a las diferentes partidas que figuren en el presupuesto general parcial, a fin de comprobar la baja obtenida, que será revisada a los efectos de la comprobación de las operaciones efectuadas, por lo que la adjudicación será provisional y pasará automáticamente al contratista, cuya baja sin errores represente la propuesta más beneficiosa para los intereses municipales.-~~

A estos efectos se atenderán todos a los resultados obtenidos en el presupuesto general parcial que es objeto de la subasta.-

Los contratistas que se hallen de acuerdo con los precios formulados por la Sección Técnica del Patronato Municipal de la Vivienda, quedarán eximidos de la presentación de precios descompuestos.-

6ª.- Serán objeto de estudio por los contratistas los precios que tengan aplicación al presupuesto parcial formulado, y aunque no se hallen afectados por la obra que es objeto de la subasta parcial, los contratistas vendrán obligados a presentar también, a título informativo, los precios descompuestos referentes a la totalidad del proyecto, a fin de conocer los que fuesen necesarios, si por cualquier causa se acordase por la Superioridad ampliaciones toleradas por la Ley de Contabilidad.-

7ª.- A los efectos de la revisión a que se hace referencia en la cláusula 17 del pliego de condiciones económicas, se tendrá en cuenta la fecha del mes de Junio de 1.946, y no la general del proyecto, ya que los precios objeto de subasta se hallan vigentes en esta fecha.-

8ª.- Regirán para la contrata todos los documentos del proyecto general, memoria, pliego de condiciones, mediciones, con las aclaraciones a que se contraen las presentes Bases adicionales al proyecto.-





AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

OFICINA TÉCNICA

I. M. - 7914.

PROYECTO DE VIVIENDAS EN LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID, EN EL PARQUE DE
LA PLAZA DE MANUEL BECERRA.

- Bases adicionales -



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

OFICINA TÉCNICA

BASES adicionales al pliego de Condiciones que han de regir, además de la documentación general relativa al proyecto para la subasta restringida que ha de celebrarse para la adjudicación parcial del proyecto por un presupuesto total de 3.974.304,50 Ptas.-

1ª.- Son objeto de la subasta las obras que se especifican en el presupuesto general anejo al proyecto total para construcción de 96 viviendas y 12 tiendas en los solares de propiedad municipal, situados en el Parque de Manuel Becerra.-

2ª.- El presupuesto relativo a la subasta parcial que tendrá lugar para la adjudicación de la obra asciende a la cifra de 3.974.304,50 Ptas.-

3ª.- Servirán de base para la contrata los precios revisados que se formulan, unidos al presupuesto general que comprende las obras que son objeto de subasta, cuyos precios descompuestos se hallan de acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables al caso, quedando como consecuencia anulados los precios descompuestos que figuran unidos al proyecto con fecha anterior a primero de Abril de 1.946.-

4ª.- Los contratistas vendrán obligados a presentar la baja o el alza de cada precio unitario introduciendo las modificaciones que se estimen oportunas en los del proyecto parcial que es objeto de subasta y como consecuencia será precisa la presentación de los precios descompuestos que hayan de ser aplicados durante la ejecución de la obra parcial de que se trate.-

5ª.- No se admitirán proposiciones al alza y en su virtud las propuestas vendrán acompañadas del resultado de la aplicación de los precios descompuestos a las diferentes partidas que figuren en el presupuesto general parcial, a fin de comprobar la baja obtenida, que será revisada a los efectos de la comprobación de las operaciones efectuadas, por lo que la adjudicación será provisional y pasará automáticamente al contratista, cuya baja sin errores represente la propuesta mas beneficiosa para los intereses municipales.-

A estos efectos se atenderán todos a los resultados obtenidos en el presupuesto general parcial que es objeto de la subasta.-

Los contratistas que se hallen de acuerdo con los precios formulados por la Sección Técnica del Patronato Municipal de la Vivienda, quedarán eximidos de la presentación de precios descompuestos.-

6ª.- Serán objeto de estudio por los contratistas los precios que tengan aplicación al presupuesto parcial formulado y aunque no se hallen afectados por la obra que es objeto de la subasta parcial, los contratistas vendrán obligados a presentar también, a título informativo, los precios descompuestos referentes a la totalidad del proyecto, a fin de conocer los que fuesen necesarios, si por cualquier causa se acordase por la Superioridad ampliaciones toleradas por la Ley de Contabilidad.-

7ª.- A los efectos de la revisión a que se hace referencia en la cláusula 17 del pliego de condiciones económicas, se tendrán en cuenta la fecha del mes de Junio de 1.946, y no la general del proyecto, ya que los precios objeto de subasta se hallan vigentes en esta fecha.-

8ª.- Regirán para la contrata todos los documentos del proyecto general, memoria, pliego de condiciones, mediciones, con las aclaraciones a que se contraen las presentes Bases adicionales al proyecto.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

OFICINA TÉCNICA

BASES adicionales al pliego de Condiciones que han de regir, además de la documentación general relativa al proyecto para la subasta restringida que ha de celebrarse para la adjudicación parcial del proyecto por un presupuesto total de 3.374.304,80 Ptas. =

1ª.- Son objeto de la subasta las obras que se especifican en el presupuesto general anejo al proyecto total para construcción de 96 viviendas y 12 tiendas en los solares de propiedad municipal, situados en el Parque de Manuel Benarroch. =

2ª.- El presupuesto relativo a la vivienda parcial que tendrá lugar para la adjudicación de la obra asciende a la cifra de 3.374.304,80 Ptas. =

3ª.- Servirán de base para la contrata los precios revisados que se formulan, anejos al presupuesto general que comprende las obras que son objeto de subasta, cuyos precios descompuestos se hallan de acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables al caso, quedando como consecuencia anulados los precios descompuestos que figuran unidos al proyecto con fecha anterior a primera de Abril de 1.946. =

4ª.- Los contratistas tendrán obligados a presentar la baja o el alza de cada precio unitario introduciendo las modificaciones que se entienda oportunas en los del proyecto parcial que es objeto de subasta y como consecuencia será preciso ser la presentación de los precios descompuestos que hayan de ser aplicados durante la ejecución de la obra parcial de que se trate. =

5ª.- No se admitirán proposiciones al alza y en su virtud las propuestas vendrán acompañadas del resultado de la aplicación de los precios descompuestos a las diferentes partidas que figuran en el presupuesto general parcial, a fin de comprobar la baja obtenida, que será revisada a los efectos de la comprobación de las operaciones efectuadas, por lo que la adjudicación será provisional y pasará automáticamente al contratista, cuyo baja sin errores represente la propuesta más beneficiosa para los intereses municipales. =

A estos efectos se obtendrán todos los resultados obtenidos en el presupuesto general parcial que es objeto de la subasta. =

Los contratistas que se hallen de acuerdo con los precios formulados por la Sección Técnica del Patronato Municipal de la Vivienda, quedará obligado de la presentación de precios descompuestos. =

6º.- Serán objeto de estudio por los contratistas los precios que tengan aplicación al presupuesto parcial formulado y aunque no se hallen afectados por la obra que es objeto de la subasta parcial, los contratistas vendrán obligados a presentar también, a título informativo, los precios descompuestos referentes a la totalidad del proyecto, a fin de conocer los que fuesen necesarios, si por cualquier causa se acordase por la Superioridad ampliaciones toleradas por la Ley de Contabilidad.-

7º.- A los efectos de la revisión a que se hace referencia en la cláusula 17 del pliego de condiciones económicas, se tendrán en cuenta la fecha del mes de Junio de 1.948, y no la general del proyecto, ya que los precios objeto de subasta se hallan vigentes en esta fecha.-

8º.- Registrán para la contrata todos los documentos del proyecto general, memoria, pliego de condiciones, mediciones, con las aclaraciones a que se contraen las presentes Bases adicionales al proyecto.-



Patronato Municipal de la Vivienda

OFICINA TÉCNICA

BASES adicionales al pliego de Condiciones que han de regir, además de la documentación general relativa al proyecto para la subasta restringida que ha de celebrarse para la adjudicación parcial del proyecto por un presupuesto total de 3.974.304,50 Ptas.-

1ª.- Son objeto de la subasta las obras que se especifican en el presupuesto general anejo al proyecto total para construcción de 96 viviendas y 12 tiendas en los solares de propiedad municipal, situados en el Parque de Manuel Becerra.-

2ª.- El presupuesto relativo a la subasta parcial que tendrá lugar para la adjudicación de la obra asciende a la cifra de 3.974.304,50 Ptas.-

3ª.- Servirán de base para la contrata los precios revisados que se formulan, unidos al presupuesto general que comprende las obras que son objeto de subasta, cuyos precios descompuestos se hallan de acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables al caso, quedando como consecuencia anulados los precios descompuestos que figuran unidos al proyecto con fecha anterior a primero de Abril de 1.946.-

4ª.- Los contratistas vendrán obligados a presentar la baja o el alza de cada precio unitario introduciendo las modificaciones que se estimen oportunas en los del proyecto parcial que es objeto de subasta y como consecuencia será preciso la presentación de los precios descompuestos que hayan de ser aplicados durante la ejecución de la obra parcial de que se trate.-

5ª.- No se admitirán proposiciones al alza y en su virtud las propuestas vendrán acompañadas del resultado de la aplicación de los precios descompuestos a las diferentes partidas que figuren en el presupuesto general parcial, a fin de comprobar la baja obtenida, que será revisada a los efectos de la comprobación de las operaciones efectuadas, por lo que la adjudicación será provisional y pasará automáticamente al contratista, cuya baja sin errores represente la propuesta más beneficiosa para los intereses municipales.-

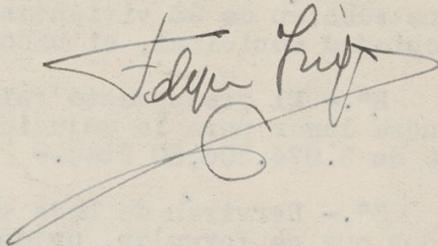
A estos efectos se atenderán todos a los resultados obtenidos en el presupuesto general parcial que es objeto de la subasta.-

Los contratistas que se hallen de acuerdo con los precios formulados por la Sección Técnica del Patronato Municipal de la Vivienda, quedarán eximidos de la presentación de precios descompuestos.-

6ª.- Serán objeto de estudio por los contratistas los precios que tengan aplicación al presupuesto parcial formulado, y aunque no se hallen afectados por la obra que es objeto de la subasta parcial, los contratistas vendrán obligados a presentar también, a título informativo, los precios descompuestos referentes a la totalidad del proyecto, a fin de conocer los que fuesen necesarios, si por cualquier causa se acordase por la Superioridad ampliaciones toleradas por la Ley de Contabilidad.-

7ª.- A los efectos de la revisión a que se hace referencia en la cláusula 17 del pliego de condiciones económicas, se tendrá en cuenta la fecha del mes de Junio de 1.946, y no la general del proyecto, ya que los precios objeto de subasta se hallan vigentes en esta fecha.-

8ª.- Regirán para la contrata todos los documentos del proyecto general, memoria, pliego de condiciones, mediciones, con las aclaraciones a que se contraen las presentes Bases adicionales al proyecto.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Pedro Ruiz", enclosed within a large, stylized, hand-drawn arrow shape that points to the right.



Patronato Municipal de la Vivienda

OFICINA TÉCNICA

BASES adicionales al pliego de Condiciones que han de regir, además de la documentación general relativa al proyecto para la subasta restringida que ha de celebrarse para la adjudicación parcial del proyecto por un presupuesto total de 3.974.304,50 Ptas.-

1ª.- Son objeto de la subasta las obras que se especifican en el presupuesto general anejo al proyecto total para construcción de 96 viviendas y 12 tiendas en los solares de propiedad municipal, situados en el Parque de Manuel Becerra.-

2ª.- El presupuesto relativo a la subasta parcial que tendrá lugar para la adjudicación de la obra asciende a la cifra de 3.974.304,50 Ptas.-

3ª.- Servirán de base para la contrata los precios revisados que se formulan, unidos al presupuesto general que comprende las obras que son objeto de subasta, cuyos precios descompuestos se hallan de acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables al caso, quedando como consecuencia anulados los precios descompuestos que figuran unidos al proyecto con fecha anterior a primero de Abril de 1.946.-

4ª.- Los contratistas vendrán obligados a presentar la baja o el alza de cada precio unitario introduciendo las modificaciones que se estimen oportunas en los del proyecto parcial que es objeto de subasta y como consecuencia será precisa la presentación de los precios descompuestos que hayan de ser aplicados durante la ejecución de la obra parcial de que se trate.-

5ª.- No se admitirán proposiciones al alza y en su virtud las propuestas vendrán acompañadas del resultado de la aplicación de los precios descompuestos a las diferentes partidas que figuren en el presupuesto general parcial, a fin de comprobar la baja obtenida, que será revisada a los efectos de la comprobación de las operaciones efectuadas, por lo que la adjudicación será provisional y pasará automáticamente al contratista, cuya baja sin errores represente la propuesta más beneficiosa para los intereses municipales.-

A estos efectos se atenderán todos a los resultados obtenidos en el presupuesto general parcial que es objeto de la subasta.-

Los contratistas que se hallen de acuerdo con los precios formulados por la Sección Técnica del Patronato Municipal de la Vivienda, quedarán eximidos de la presentación de precios descompuestos.-

6ª.- Serán objeto de estudio por los contratistas los precios que tengan aplicación al presupuesto parcial formulado y aunque no se hallen afectados por la obra que es objeto de la subasta parcial, los contratistas vendrán obligados a presentar también, a título informativo, los precios descompuestos referentes a la totalidad del proyecto, a fin de conocer los que fuesen necesarios, si por cualquier causa se acordase por la Superioridad ampliaciones toleradas por la Ley de Contabilidad.-

7ª.- A los efectos de la revisión a que se hace referencia en la cláusula 17 del pliego de condiciones económicas, se tendrán en cuenta la fecha del mes de Junio de 1.946, y no la general del proyecto, ya que los precios objeto de subasta se hallan vigentes en esta fecha.-

8ª.- Regirán para la contrata todos los documentos del proyecto general, memoria, pliego de condiciones, mediciones, con las aclaraciones a que se contraen las presentes Bases adicionales al proyecto.-